ANEXO NUM. 1

DBA-Spanien/Kapitalerträge
Bundesamt für Finanzen
D-53 Bonn-Bad Godesberg
Koblenzer Str. 63-65

Solicitud de reembolso de los impuestos alemanes percibidos sobre las rentas del capital presentada conforme al Convenio para evitar la Doble Imposición entre la República Federal de Alemania y el Estado Español [2]

Número [1]

A cumplimentar por el Bundesamt für Finanzen	D	RF	Wo	St	A	T

1.

Apellidos y Nombre del beneficiario del reembolso [3]	Domicilio	Calle No.
Apellidos y Nombre de su mandatario [6]	**Domicilio**	**Calle No.**

2. Solicito el reembolso de los impuestos percibidos sobre las rentas de los capitales especificados a continuación, en la cantidad indicada en la columna h): [4]

Número de efectos Valor nominal de títulos	Número de código alemán (si se conoce)		Naturaleza del capital, nombre y sede o domicilio del deudor (emisor)	Tipo de los dividendos o de los intereses	Fecha de la percepción de las rentas; para los intereses, fecha del vencimiento	Total bruto de las rentas (antes de la deducción del impuesto) DM	Impuesto percibido sobre las rentas de capital y gravamen complementario DM	Importe del impuesto y gravamen complementario reembolsables DM
a	b			d	e	f	g	h
					Suma:			

Durchschrift für den Antragsteller
Copia para el solicitante

3. Declaro

☐ que las rentas no provienen de un establecimiento permanente mantenido por la persona indicada en el número 1 en la República Federal de Alemania, incluido el Land Berlín, en el sentido del Convenio germano-español para evitar la Doble Imposición.

☐ que en la fecha del pago de los dividendos indicados en el número 2 pertenecían al beneficiario del reembolso indicado en el número 1 indirecta o directamente menos del 25 % de las acciones con derecho a voto de las sociedades alemanas que reparten los dividendos: [5]

☐ que el capital indicado en el número 2 en el momento del vencimiento de las rentas pertenecía a la persona indicada en el número 1.[3]

☐ **que las rentas se debían a esta persona en la fecha indicada.**

Hágase una cruz sobre el concepto correspondiente.

Certifico que las anteriores declaraciones son en todos los sentidos exactas y completas a mi leal saber y entender. Ruego que la suma reembolsable se abone a

Apellido y nombre del receptor del abono	Domicilio	Calle No.
Banco	**No. de la cuenta**	**No. del Banco**

En su caso al Banco alemán corresponsal: _____

_____ Lugar _____ Fecha _____ (Firma del beneficiario o de su mandatario) [6]

Las anotaciones del texto remiten a las correspondientes de las notas explicativas:

Notas Explicativas

1. Número del expediente del Bundesamt für Finanzen, que debe tomarse de las liquidaciones anteriores.

2. El importe y condiciones del derecho a reembolso se derivan del Convenio de Doble Imposición. La solicitud debe hacerse por duplicado y presentarse a la Autoridad Fiscal competente en España para la imposición sobre la renta de la persona que tiene derecho al reembolso (el tercer ejemplar de la solicitud es para el mismo solicitante). El peticionario enviará al Bundesamt für Finanzen el ejemplar de la solicitud certificado por la mencionada Autoridad, antes de terminarse el año civil siguiente al año del pago del impuesto en cuestión.

3. Conforme al Convenio de Doble Imposición, por principio, sólo tiene derecho a ser reembolsado el que ha percibido las rentas del capital. Este es el propietario del capital. Por lo tanto no tiene derecho al reembolso el que ha adquirido los dividendos o los cupones separados de los títulos mismos.

4. Justificantes que hay que acompañar:

Certificado del pago de impuestos sobre las rentas de capital.

La solicitud debe ir siempre acompañada del certificado alemán del pago de impuestos sobre las rentas de capital.

En los siguientes casos basta sin embargo un aviso de abono (en caso de pago en metálico en la ventanilla el correspondiente comprobante de caja) de un instituto de crédito:

a) Cuando en la fecha indicada en el número 2, columna e, la persona con derecho al reembolso ha tenido el capital en depósito en un instituto de crédito alemán o extranjero (custodia de valores) y en esa fecha le correspondía también el derecho a la percepción de las rentas.

b) En los demás casos, sólo cuando la persona con derecho al reembolso ha cobrado los cupones de dividendos o de intereses en un instituto de crédito extranjero.

En el aviso de abono (comprobante de caja) deben constar: descripción del capital, su valor nominal, importe bruto de las rentas e importe del impuesto que se ha retenido de ellas; además, en el caso a): número del depósito; en el caso b): fecha del ingreso (vencimiento) de las rentas.

Otros justificantes:

— En caso de custodia de valores, cuando la persona con derecho al reembolso no tiene derecho a las rentas:

Un certificado del instituto de crédito de que ha tenido en depósito el título en la fecha del número 2 e) (certificado de depósito).

— Cuando la persona con derecho al reembolso no ha tenido el título en depósito en un instituto de crédito:

Justificantes de la adquisición del título.

— En caso de créditos inscritos en el registro de deudas:

Extracto del registro.

Esta parte de la declaración sólo ha de cumplimentarse cuando la persona con derecho al reembolso es una sociedad de capital que ha percibido dividendos.

5. Si la solicitud es presentada por un mandatario, debe ir acompañada del poder; a petición del Bundesamt für Finanzen, éste debe ser renovado en sucesivas solicitudes.

ANEXO NUM. 2

Ejemplar nº 1 para la Administración Española

EE—REA
REDUCCION

PETICION DE REDUCCION

del Impuesto español sobre las rentas comprendidas en los artículos 10 y 11 del Convenio Hispano-Alemán de 5 de Diciembre de 1966

Nombre y apellidos (1) o razón social del propietario (2) usufructuario (2) de los títulos .....

.....

Dirección completa .....

El que suscribe certifica que el propietario (2) usufructuario (2) de los títulos designados a continuación:

— Tiene la cualidad de residente de Alemania en el sentido del Convenio fiscal hispano-alemán.

— No posee en España establecimiento permanente al cual está vinculado efectivamente la participación o el crédito generadores de las rentas de que se trata, y pide la reducción del impuesto español correspondiente a las rentas que se enumeran a continuación de los títulos emitidos por (3) .....

.....

Naturaleza de los títulos (4)	Fecha de adquisición	Número de títulos	Número de la serie de los títulos	Número de serie (o fecha de vencimiento) de los cupones (5)	Número de cupones	Valor unitario del cupón en Ptas. (5)	Valor total (col. F por col. G)
A	B	C	D	E	F	G	H
				Total de cupones		Total de pesetas	
				Impuesto a deducir ..... por 100 (6)			
				Dividendo neto o interés neto			

Nombre, cualidad y dirección del representante .....

.....

.....

.....

Hecho en ..... el .....

.....

Firma del propietario (2) usufructuario (2) o de su representante (2)

(1) *Subrayar el apellido o apellidos.*
(2) *Tachar todas las indicaciones inútiles.*
(3) *Nombre y domicilio de la colectividad o sociedad emisora residente en España (o del deudor de los intereses).*
(4) *Cuando se trate de intereses de préstamos no representados por obligaciones, se indicará esta circunstancia en la columna A. En la columna* **B** *se indicará la fecha en que se contrató el préstamo y en la columna* **H** *el importe de los intereses para los cuales se pide la reducción del impuesto. Las restantes columnas se dejarán en blanco.*
(5) *Si las acciones no llevan cupones, se indicará en la columna* **E** *la fecha de puesta en pago de los dividendos, y en la columna* **G** *el importe de este dividendo por acción.*
(6) *Consignar el porcentaje convencional y el importe del impuesto español que se retiene en la fuente, conforme a los artículos 10 y 11, párrafo 2, del Convenio.*

CERTIFICACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL ALEMANA

Las autoridades fiscales alemanas, vista la petición formulada en la página anterior, certifican que, en cuanto les es posible conocer, don .....

anteriormente mencionado. La sociedad .....

anteriormente mencionada, es residente de Alemania en el sentido del Convenio fiscal hispano-alemán.

Hecho en ..... el .....

Oficina u organismo .....

Firma .....

Sello:

INFORMACION

El Convenio fiscal firmado el 5 de diciembre de 1966 entre España y Alemania (artículo 10) establece que el término dividendos comprende los rendimientos de las acciones, de las acciones o bonos de disfrute, de las partes de minas, de las acciones de fundador o de otros derechos, excepto los de crédito que permitan participar en los beneficios, así como las rentas y otras participaciones sociales asimiladas a los rendimientos de las acciones por la legislación fiscal del Estado en que resida la sociedad que las distribuya.

Estas rentas están actualmente gravadas en España por el Impuesto a Cuenta y por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, según los casos. En virtud del artículo 10, del Convenio, España limita al 15 por 100 el impuesto, quedando su importe limitado al 10 por 100 cuando el beneficiario sea una sociedad (excluídas las sociedades de personas) que posea directamente al menos el 25 por 100 del capital de la sociedad que los abona.

El artículo 11 del Convenio se refiere a los intereses y comprende bajo esta denominación los rendimientos de la Deuda Pública de los bonos u obligaciones, con o sin garantía hipotecaria y con derecho o no a participar en beneficios y de los créditos de cualquier clase, así como cualquier otra renta que la legislación fiscal del Estado de donde procedan los intereses asimile a los rendimientos de las cantidades dadas a préstamo. Los intereses también están gravados en España por el impuesto a cuenta y por los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, según los casos. En virtud del artículo 11, párrafo 2, del Convenio, España limita esta imposición al 10 por 100.

Los residentes de Alemania que hayan de percibir dividendos e intereses de fuente española podrán pedir a las autoridades fiscales de España la aplicación del impuesto limitado conforme a los artículo 10 y 11, párrafo 2, del Convenio, para lo cual deberán cumplimentar este cuestionario (formado por cuatro ejemplares, dos en español y dos en alemán).

La Oficina fiscal de Alemania que es competente para someter al beneficiario a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio expedirá la certificación que figura en este formulario; y dicho beneficiario (o su representante, según los casos) remitirá los dos ejemplares en idioma español a la persona o entidad residente de España deudora de dichas rentas. Esta persona o entidad acompañará uno de los ejemplares a la declaración-liquidación que reglamentariamente debe presentar en la Delegación de Hacienda correspondiente. Otro ejemplar, en idioma español, será conservado para constancia por la persona o entidad residente de España.

Un ejemplar del cuestionario en idioma alemán quedará en poder del beneficiario de los dividendos e intereses, y el otro será para la Administración fiscal de Alemania, a los correspondientes efectos.

ANEXO NUM. 3

Ejemplar nº 1 para la Administración Española

EE—RFA
DEVOLUCION

PETICION DE DEVOLUCION

del Impuesto español sobre las rentas comprendidas en los artículos 10 y 11 del Convenio Hispano—Alemán de 5 de Diciembre de 1966

Nombre y apellidos (1) o razón social del propietario (2) usufruntuario (2) de los títulos .....

.....

Dirección completa .....

El que suscribe certifica que el propietario (2) usufructuario (2) de los títulos designados a continuación:

- Tiene la cualidad de residente de Alemania en el sentido del Convenio fiscal hispano-alemán.
- No posee en España establecimiento permanente al cual está vinculada efectivamente la participación o el crédito generadores de rentas de que se trata, y pide a devolución del exceso del impuesto español satisfecho y correspondiente a las rentas que se enumeran a continuación de los títulos emitidos por (3) .....

.....

.....

Naturaleza de los títulos (4)	Fecha de adquisición	Número de títulos	Número de serie de los títulos	Número de serie (o fecha de vencimiento) de los cupones (5)	Número de cupones	Valor unitario del cupón en Ptas (5)	Valor total (col. F por col. G)
A	B	C	D	E	F	G	H
				Total de cupones		Total de pesetas	

Impuesto retenido en la fuente ..... por 100 (6) ..... pesetas (7)
Límite del Convenio ..... por 100 (8) ..... pesetas (9)
Cantidad a devolver (diferencia entre líneas) ..... (7) y (9) ..... pesetas
Número y fecha del documento acreditativo (carta de pago) de haberse ingresado en Hacienda el impuesto cuya devolución se pide en cuanto al exceso (10) .

.....

Banco español u operante en España designado por el interesado para que, por su cuenta y en su nombre, se entregue el importe de la devolución que se solicita (11) .....

Nombre, cualidad y dirección del apoderado .....
.....
.....

Hecho en ..... el .....
Firma del propietario (2) usufructuario (2) o de su apoderado (3)

(1) Subrayar el apellido o apellidos.
(2) Tachar todas las indicaciones inútiles.
(3) Nombre y domicilio de la colectividad o sociedad emisora residente en España (o del deudor de los intereses).
(4) Cuando se trate de intereses de préstamos no representados estos últimos por obligaciones, se indicará esta circunstancia en columna A. En la columna B se indicará la fecha en que se contrató el préstamo y en la columna H, el importe de los intereses para los cuales se pide la devolución del exceso de Impuesto. Las restantes columnas se dejarán en blanco.
(5) Si las acciones no llevan cupones, se consignarán en la columna E la fecha de puesta en pago de los dividendos y en la columna G el importe de este dividendo por acción.
(6) Indicar el porcentaje.
(7) Indicar el total de impuesto retenido en la fuente.
(8) Indicar el límite en porcentaje conforme a los artículos 10 y 11, párrafo 2, del Convenio.
(9) Indicar el total impuesto que corresponde por aplicación de los límites establecidos en los artículos 10 y 11, parrafo 2, del Convenio.
(10) Cuando el interesado conozca estos datos, los consignará. De ignorarlos, pedirá un certificado comprensivo de la fecha y número del documento acreditativo del ingreso del impuesto a la persona o entidad residente de España que haya satisfecho los dividendos o intereses. En el caso de que no se presente el certificado en unión de este formulario, la devolución del exceso de impuesto se tramitirá igualmente cuando en la Delegación de Hacienda obren los datos indicados.
(11) Si el beneficiario de la devolución del exceso del impuesto retenido en la fuente deseara designar una persona o entidad residente de España distinta de un Banco para hacer efectivo el importe del citado exceso, lo hará constar así en el formulario indicando nombre y apellidos o razón social, denominación, etc., de dicha persona o entidad así como el lugar y dirección de su domicilio fiscal en España.

CERTIFICACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL ALEMANA

Las Autoridades fiscales alemanas, vista la petición formulada en la página anterior, certifican que, en cuanto les es posible conocer, don .....

anteriormente mencionado. La sociedad .....

anteriormente mencionada, es residente de Alemania en el sentido del Convenio hispano-alemán para evitar la doble imposición.

Hecho en ..... el .....

Oficina u organismo .....

Firma .....

Sello:

INFORMACION

El Convenio fiscal firmado el 5 de diciembre de 1966 entre España y Alemania (Artículo 10) establece que el término dividendos comprende los rendimientos de las acciones o bonos de disfrute, de les partes de minas de las acciones de fundador o de otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en los beneficios, así como las rentas, y otras participaciones sociales asimiladas a los rendimientos de las acciones por la legislación fiscal del Estado en que reside la sociedad que los distribuye.

Estas rentas están actualmente gravadas en España por el Impuesto a Cuenta y por los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, según los casos. En virtud del artículo 10, párrafo 2, del Convenio, España limita al 15 por 100 el impuesto, quedando limitado al 10 por 100 cuando el beneficiario sea una sociedad (excluídas las sociedades de personas) que posea directamente al menos el 25 por 100 del capital de la sociedad que los abona.

El artículo 11 del Convenio se refiere a los intereses y comprende bajo esta denominación, los rendimientos de la Deuda Pública, de los bonos u obligaciones con o sin garantía hipotecaria y con derecho o no a participar en beneficios, y de los créditos de cualquier clase, así como cualquier otra renta que la legislación fiscal del Estado de donde procedan los intereses asimile los rendimientos de las cantidades dadas a préstamo. Los intereses también están gravados en España por el Impuesto a Cuenta y por los impuestos generales sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, según los casos. En virtud del artículo 11, párrafo 2 del Convenio, España limita esta imposición al 10 por 100.

Los residentes de Alemania que hayan percibido dividendos o intereses de fuente española y no hayan disfrutado de la reducción del impuesto español en la fuente, podrán pedir la devolución del exceso del impuesto retenido, utilizando para ello el presente formulario (formado por tres ejemplares, uno en español y dos en alemán).

La Oficina fiscal de Alemania que es competente para someter al beneficiario a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, expedirá la certificación que figura en este formulario; y dicho beneficiario (o su representante, según los casos) remitirá el ejemplar en idioma español a la Delegación de Hacienda de la provincia española donde estuviese domiciliada fiscalemtne la persona o entidad que satisface los dividendos o los intereses. El segundo ejemplar del formulario, en idioma alemán, será para las Autoridades fiscales de Alemania y el tercero, para el propio peticionario.

El plazo para formular la petición de devolución ante la Delegación de Hacienda será de un año, que empezará a contarse desde las fechas siguientes: a) En el caso de dividendos, una vez transcurridos dos meses a partir del día en que dichas rentas fueron exigibles; y b) En el caso de intereses, a partir del último día del primer mes siguiente al trimestre natural en que dichos intereses fueron exigibles.

En una misma petición de devolución podrán comprenderse varias rentas (dividendos e intereses) a condición de que todas ellas hayan sido satisfechas por la misma persona o entidad residente de España dentro del plazo de un año indicado.

ANEXO NUM. 4

Durchschrift für den Antragsteller
Copia para el solicitante

Número de orden

A cumplimentar Bundesamt für Finanzen	D	RF	Wo	St	A	T

An das

Bundesamt für Finanzen

53 Bonn-Bad Godesberg
Postfach

Antrag auf Ausstellung einer Bescheinigung über Steuerermäßigung von Lizenzgebühren und ähnlichen Vergütungen

(Artikel 12 des Doppelbesteuerungsabkommens mit Spanien)

(Solicitud de reducción del impuesto alemań sobre de derechos de licencia y remuneraciones similares)

(Articulo 12 del Convenio entre la República Federal de Alemania y España para evitar la Doble Imposición)

1. Name des Gläubigers: (Lizenzgeber, Autor usw.) *)
(Apellidos y Nombre del acreedor – otorgante de la licencia, autor etc.) *)

.....

Genaue Anschrift des Wohnsitzes in:
(Dirección exacta del domicilio en:)

.....

2. Es wird gebeten zu bescheinigen, daß die folgenden Lizenzgebühren ab ..... 19.. ..... nur mit einem Satz von 5 v. H. dem deutschen Steuerabzug unterliegen:
(Ruego que se certifique que el impuesto alemán sobre los derechos de licencia siguientes se limite al 5 por ciento en la deducción de impuestos alemanes a partir del ..... de 19 .....)

a) Name und Anschrift des Schuldners der Lizenzgebühren:
(Apellidos y Nombre del deudor de los derechos de licencia:)

.....

b) Die Lizenzgebühren werden für die Überlassung der folgenden Rechte usw. gezahlt:
(Los derechos de licencia se pagarán por la concesión de los siguientes derechos etc.:)

.....

.....

c) Nach dem Lizenzvertrag wird die Höhe der Lizenzgebühren wie folgt berechnet:
(Según el contrato de licencia se calculará la suma de los derechos de licencia como sigue:)

.....

.....

3. Ich versichere, daß (Declaro)

a) das Recht oder der Vermögenswert, für den die Lizenzgebühren gezahlt werden, tatsächlich nicht zu einer von dem in Ziffer 1 Angegebenen in der Bundesrepublik Deutschland oder im Land Berlin unterhaltenen Betriebsstätte im Sinne des oben angegebenen Doppelbesteuerungsabkommens gehört,
(que el derecho o la propiedad por el cual se pagan los derechos de licencia, de hecho no pertenecen a un establecimiento permanente mantenido por la persona indicada en el número 1 en la República Federal de Alemania, incluido el Land Berlín, en el sentido del Convenio para evitar la Doble Imposición arriba mencionado.)

*) Gläubiger im Falle eines Treuhandverhältnisses ist der Treugeber; die Angaben müssen sich auf diesen beziehen.
(Acreedor en caso de una relación fiduciaria es el representado; los datos deben referirse a éste.)

Bitte wenden
Sigue al dorso

DBA-Spanien/Lizenzen

b) die Erträge in vollem Umfang in Spanien der Steuer unterliegen.
que las rentas están enteramente sometidas al impuesto español.

4. Ich erkläre, daß mir die unter Ziffer 2 aufgeführten Einkünfte zustehen, und daß ich alle Angaben in diesem Antrag nach bestem Wissen und Gewissen in jeder Beziehung richtig und vollständig gemacht habe.
Declaro que las rentas indicadas en el número 2 me pertenecen y que todas las declaraciones de esta solicitud son exactas y completas en todos los sentidos a mi leal saber y entender.

5. Ich verpflichte mich, dem Bundesamt für Finanzen unverzüglich mitzuteilen, wenn die Versicherungen in Ziffer 3 infolge Änderung der tatsächlichen Verhältnisse nicht mehr zutreffend sind.
Me comprometo a informar inmediatamente al Bundesamt für Finanzen cuando las declaraciones del número 3 ya no correspondan a la realidad, a causa de un cambio de la situación.

(Ort/Lugar) (Datum/Fecha) (Unterschrift des Gläubigers)
(Firma del Acreedor)

NOTAS EXPLICATIVAS

1. Generalidades

A. Procedimiento

La solicitud debe hacerse por triplicado y presentarse por duplicado a la autoridad fiscal española competente. Esta conserva el primer ejemplar en su archivo, y devuelve el duplicado, después de extendida la necesaria certificación, al solicitante.

El tercer ejemplar es para el solicitante.

El duplicado, una vez certificado por la oficina fiscal española, debe ser enviado por el solicitante al Bundesamt für Finanzen.

El solicitante puede decidir a quién debe ser enviada la liquidación y el certificado de reducción.

La reducción concedida en base a la solicitud tiene una validez de tres años, a no ser que se conceda por plazo más corto o sea revocada antes de ese plazo.

El solicitante recibe del Bundesamt für Finanzen un número de orden. Este número debe indicarse – si el solicitante lo conoce – en la casilla para ello prevista en el formulario de solicitud. Ello facilita un trámite más rápido.

B. Informes más detallados sobre el contrato de licencia

Si el contrato no ha sido presentado ya, debe acompañarse una copia del mismo – en alemán – al presentar la solicitud.

2. Pagos a establecimientos permanentes en Alemania

Queda excluida la reducción si los contratos de licencia pertenecen a un establecimiento permanente mantenido por el acreedor en la República Federal de Alemania (incluido el Land Berlín).

3. Poderes

Si la solicitud la presenta un mandatario, debe añadirse un poder de la persona con derecho a la reducción; a petición del Bundesamt für Finanzen, el poder deberá renovarse en solicitudes posteriores.